



ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2015 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SIENDO LAS 11:00-ONCE HORAS DEL DÍA 20-VEINTE DE OCTUBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SITIO EN EL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA Y OCAMPO S/N, SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y REPRESENTANTES CIUDADANOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN PARA CELEBRAR LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2015 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2012-2015.

EL LIC. LUIS ÁNGEL TORRES GARZA, REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, MANIFIESTA:

PROCEDO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA SE ENCUENTRAN PRESENTES:

LIC. DAVID REX OCHOA PEREZ
SÍNDICO PRIMERO DEL R. AYUNTAMIENTO, **PRESENTE;**

LIC. IRASEMA ARRIAGA BELMONT
SÍNDICO SEGUNDA DEL R. AYUNTAMIENTO, **AUSENTE;**

LIC. BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ
REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO, **AUSENTE;**

DR. ARTURO PEZINA CRUZ
REGIDOR DEL R. AYUNTAMIENTO, **PRESENTE;**

LIC. LUIS ÁNGEL TORRES GARZA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, **PRESENTE;**

LIC. ALDO ARIEL CEPEDA LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, **PRESENTE;**

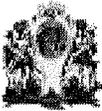
LIC. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **PRESENTE;**

LIC. MILTON CARLOS ENCISO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, **PRESENTE;**

LIC. JULIO CÉSAR CEPEDA VIRAMONTES
REPRESENTANTE CIUDADANO **AUSENTE;**

ING. MAYRA MARTÍNEZ CEJUDO
REPRESENTANTE CIUDADANA, **AUSENTE;**

C.P. CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE CIUDADANO, **AUSENTE;**



CONTINÚA CON EL USO DE LA PALABRA EL LIC. LUIS ÁNGEL TORRES GARZA, QUIEN MANIFIESTA: EN VIRTUD DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN, SE PROCEDE A DECLARAR VALIDA LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY 2015, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM;
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA 15ª SESIÓN ORDINARIA 2015, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY.
- 3.- REGISTRO DE ASUNTOS GENERALES.
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO DE LA SIGUIENTE ACTA:
- DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015.
- 5.- APROBACIÓN DE DICTÁMEN DE PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- 6.- DESAHOGO DE ASUNTOS GENERALES.
- 7.- CIERRE DE LA 15ª SESIÓN ORDINARIA 2015, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY.

DE ESTAR DE ACUERDO CON EL ORDEN DEL DÍA SIRVANSE A MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

LOS QUE ESTEN A FAVOR:

(5 VOTOS)

- SÍNDICO PRIMERO. LIC. DAVID REX OCHOA PÉREZ
- REGIDOR. DR. ARTURO PEZINA CRUZ
- REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LUIS ÁNGEL TORRES GARZA.
- REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C.P. ALDO ARIEL CEPEDA LÓPEZ
- REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, LIC. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA.

LOS QUE ESTEN EN CONTRA:

(0 VOTO)

ABSTENCIONES:

(0 VOTO)

APROBADO: POR UNANIMIDAD

CONTINÚA CON EL USO DE LA PALABRA EL LIC. LUIS ÁNGEL TORRES GARZA, PARA DAR PASO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.



PUNTO III.- REGISTRO DE ASUNTOS GENERALES

SI ALGUIEN TIENE ALGÚN TEMA QUE DESEE TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN, FAVOR DE MANIFESTARLO.

A LO CUAL LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, MANIFIESTAN NO TENER ALGUN TEMA A TRATAR DENTRO DEL APARTADO DE ASUNTOS GENERALES.

DESAHOGADO ESTE PUNTO SE PROCEDE A PASAR AL SIGUIENTE PUNTO: **IV.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015.**

LIC. LUIS ÁNGEL TORRES GARZA: QUIERO PEDIR AUTORIZACIÓN PARA LA DISPENSA DE LA LECTURA YA QUE LA MISMA FUE ENVIADA CON ANTERIORIDAD POR OFICIO,

LOS QUE ESTEN A FAVOR:

(5 VOTOS)

- SÍNDICO PRIMERO. LIC. DAVID REX OCHOA PÉREZ
- REGIDOR. DR. ARTURO PEZINA CRUZ
- REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LUIS ÁNGEL TORRES GARZA.
- REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C.P. ALDO ARIEL CEPEDA LÓPEZ
- REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, LIC. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA.

LOS QUE ESTEN EN CONTRA:

(0 VOTO)

ABSTENCIONES:

(0 VOTO)

APROBADO: POR UNANIMIDAD

SI ALGUIEN TIENE ALGÚN COMENTARIO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA.

A LO CUAL LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, MANIFIESTAN NO TENER ALGUNA OBSERVACION SOBRE EL CONTENIDO DEL ACTA.

POR LO ANTERIOR, SOMETO A SU APROBACIÓN EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA 14ª SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 01 DE OCTUBRE DE 2015.

LOS QUE ESTEN A FAVOR:

(5 VOTOS)

- SÍNDICO PRIMERO. LIC. DAVID REX OCHOA PÉREZ
- REGIDOR. DR. ARTURO PEZINA CRUZ
- REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LUIS ÁNGEL TORRES GARZA.
- REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C.P. ALDO ARIEL CEPEDA LÓPEZ
- REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, LIC. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA.



LOS QUE ESTEN EN CONTRA:
(0 VOTO)

ABSTENCIONES:
(0 VOTO)

APROBADO: POR UNANIMIDAD

PASAMOS AL PUNTO: **V.-** APROBACIÓN DE DICTÁMEN DE PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA.

EN ESTE ACTO EL LIC. LUIS ÁNGEL TORRES GARZA, REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN USO DE LA PALABRA MANIFIESTA RESPECTO DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN REFERIDA, COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN Y SUSTENTOS LEGALES DEL MISMO:

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN V, 25 FRACCIÓN III, 41, 42 FRACCIÓN XIV, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ARTÍCULOS 12, 80 Y 81 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LOS ARTÍCULOS 18 FRACCIÓN I, 32 Y 33 FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN DE SELECCIÓN DE PROCEDIMIENTO EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE: **SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO LEGAL A FUNCIONARIOS MUNICIPALES CONTRA PROCEDIMIENTOS QUE SURJAN CON MOTIVO DEL ENCARGO DE SUS FUNCIONES**, A CELEBRARSE ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y LA PERSONA FÍSICA C. LIC. ROBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, SEÑALADA, BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

SIENDO DE SUMA IMPORTANCIA EL APOYO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES CONTRA PROCEDIMIENTOS QUE SURJAN CON MOTIVO DEL ENCARGO DE SUS FUNCIONES, EN ATENCIÓN A QUE EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO, IMPLICA LA CONSTANTE TOMA DE DECISIONES DE CADA FUNCIONARIO DENTRO DEL RANGO DE SUS FACULTADES Y, AUN CUANDO SE ATIENDAN LAS CONDICIONES NORMATIVAS Y PARÁMETROS CREADOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN, EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PARTICULARES QUE SE ESTIMEN AFECTADOS CON LAS RESOLUCIONES, DETERMINACIONES Y ACTOS JURÍDICOS, DESPLEGADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INSTAUREN PROCEDIMIENTOS LEGALES TENDIENTES A EXIGIR EL PAGO DE RESPONSABILIDADES PECUNIARIAS QUE TRASTOQUEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL Y EL DE LOS PROPIOS FUNCIONARIOS.

LA ASESORÍA JURÍDICA TÉCNICA ESPECIALIZADA SERÁ A FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN PARTICULAR DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, REGIDORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL,



SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE EGRESOS, DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y/O DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO.-

LOS SERVIDORES PÚBLICOS SEÑALADOS AL PROEMIO DE ÉSTE DOCUMENTO ACEPTARON EN SU OPORTUNIDAD LA ENCOMIENDA LABORAL QUE LES FUE PROPUESTA Y HAN VENIDO EJERCIENDO EL CARGO DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE LES RESULTAN INHERENTES SEGÚN LA REGULACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLES.

EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO IMPLICA LA CONSTANTE TOMA DE DECISIONES DE CADA FUNCIONARIO DENTRO DEL RANGO DE SUS FACULTADES Y, AÚN CUANDO SE ATIENDAN LAS CONDICIONES NORMATIVAS Y PARÁMETROS CREADOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN, EXISTE LA INTRÍNSECA POSIBILIDAD DE QUE LOS PARTICULARES QUE SE ESTIMEN AFECTADOS CON LAS RESOLUCIONES, DETERMINACIONES Y ACTOS JURÍDICOS DESPLEGADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS INSTAUREN PROCEDIMIENTOS LEGALES TENDIENTES A EXIGIR EL PAGO DE RESPONSABILIDADES PECUNIARIAS QUE TRASTOQUEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL Y EL DE LOS PROPIOS FUNCIONARIOS, CONFLUYENDO INCLUSO A LA RECONFIGURACIÓN Y RESTRUCTURACIÓN DEL MODO DE OPERAR Y ADMINISTRAR EN LAS ÁREAS ESPECÍFICAS DE QUE SE TRATE.

A PARTIR DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2002 EN QUE SE ADICIONÓ A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO POR DAÑOS CAUSADOS EN BIENES Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS, SE HA VENIDO ENRIQUECIENDO EL ACERVO JURÍDICO RELATIVO AL TÓPICO, GENERÁNDOSE CRITERIOS INTERPRETATIVOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN MODO DE JURISPRUDENCIA (VERBIGRACIA REGISTROS 169428, 169424, 161199, 2003140, 2003141, 2003142) Y PROMULGÁNDOSE LA LEY FEDERAL Y LAS LEYES ESTATALES QUE DESDOBLAN LOS CONCEPTOS CONSABIDOS A LA NACIÓN Y A CADA UNA DE LAS ENTIDADES DE LA FEDERACIÓN, SIENDO EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2013 CUANDO EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DIFUNDIÓ OFICIALMENTE EL DECRETO ATINENTE AL TEMA APROBADO POR EL CORRESPONDIENTE PODER LEGISLATIVO LOCAL.

ADQUIERE ESPECIAL TRASCENDENCIA Y RELEVANCIA LA CORRECTA Y OPORTUNA ATENCIÓN QUE DÉ CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS -A TRAVÉS DE QUIENES ACTUÓ HUMANAMENTE EL MUNICIPIO- A TODO PROCEDIMIENTO LEGAL QUE TENGA COMO PROPÓSITO EL FINCAMIENTO DE CONDENAS BASADA EN LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MUNICIPAL, TODA VEZ QUE SÓLO ELLOS SON QUIENES PUEDEN ARGUMENTAR Y, EN SU CASO, JUSTIFICAR LA AUSENCIA DE NEGLIGENCIA, DOLO E INTENCIONALIDAD, ASÍ COMO LA INEXISTENCIA DE ELEMENTOS, A LA LUZ DE LOS ASPECTOS LEGALES Y DOCTRINARIOS, DE DAÑOS O PERJUICIOS REALES Y DIRECTOS RESENTIDOS POR EL PARTICULAR, LA CARENCIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR, LA INEXISTENCIA DEL NEXO CAUSAL O, DE SER EL CASO, LA CONCURRENCIA DE EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD, COMO CUANDO LA CAUSA DEL DAÑO ES IDENTIFICABLE, PERO NO HAY EVIDENCIA DE LA CAUSA EFECTO CON LA LESIÓN SUFRIDA O ES IMPOSIBLE ESTRECHARLA EXCLUSIVAMENTE A LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, LA PARTICIPACIÓN DE OTROS AGENTES QUE PRODUJERAN EL RESULTADO FINAL Y LA CORRECTA



EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS ORIGINALES Y SOBREVENIDAS QUE HAYAN PODIDO AGRAVAR O ATENUAR LA AFECTACIÓN RECLAMADA.

ADICIONALMENTE, ES MENESTER ARGUMENTAR Y, EN SU CASO, JUSTIFICAR CUANDO LOS DAÑOS DERIVAN DE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS IMPREVISIBLES O INEVITABLES SEGÚN LOS CONOCIMIENTOS DE LA CIENCIA O DE LA TÉCNICA EN EL MOMENTO DE SU ACAECIMIENTO, DAÑOS O PERJUICIOS PRODUCTOS DE SUCESOS INESPERADOS O QUE SE PRODUCEN CASUAL O INOPINADAMENTE, ES DECIR, LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO, O BIEN, POR LA EXISTENCIA DE FUERZA MAYOR.

COMO LOS ANTERIORES, EXISTEN MÚLTIPLES SITUACIONES POR LAS QUE LOS HOY FUNCIONARIOS PÚBLICOS PUEDEN SER LLEVADOS A JUICIO CON MOTIVO DE LAS DECISIONES ADOPTADAS EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO, ASÍ HAYAN DESPLEGADO EXCLUSIVAMENTE ACCIONES BIEN INTENCIONADAS, SIN DOLO NI PRETENSIÓN DE DAÑO O PERJUICIO A PERSONA O ENTE ALGUNO.

ESPECIAL ATENCIÓN MERECE LOS TEMAS VINCULADOS AL CUMPLIMIENTO DE EJECUTORIAS DE AMPARO; TODA VEZ QUE USUALMENTE SON MÚLTIPLES LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES Y EL CUMPLIMIENTO PUEDE DEPENDER SIMULTÁNEAMENTE DE VARIAS PERSONAS O ÁREAS, PUDIENDO RESULTAR QUE UNAS AUTORIDADES SÍ SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN MATERIAL Y JURÍDICA DE SATISFACER LA RESTITUCIÓN DE DERECHOS HUMANOS VIOLENTADOS Y OBJETO DE PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y A OTRAS AUTORIDADES LES SEA IMPOSIBLE, EMANANDO DE AHÍ PROCEDIMIENTOS INCIDENTALES QUE PUEDEN CONFLUIR INCLUSO A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DEL FUNCIONARIO DE QUE SE TRATE, COMO SANCIÓN CORPORAL PRODUCTO DE LA CONDUCTA QUE EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTIME OBJETO DE REPROCHE.

EN UN DIVERSO PLANO, TENEMOS QUE EL ACTUAR DE TODO SERVIDOR PÚBLICO DEBE SER OBJETO DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ESCRUTINIO QUE CONFLUYA A LA MEJORA CONTINUA DEL EJERCICIO DE GOBIERNO, ES POR ELLO QUE TANTO LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN COMO LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CUENTAN ENTRE SUS FACULTADES Y DEBERES LA REVISIÓN PERIÓDICA O EXTRAORDINARIA DE LAS ACTIVIDADES PRACTICADAS POR LOS FUNCIONARIOS DE GOBIERNO Y DE SUS CUENTAS PÚBLICAS.

EN ESTE SENTIDO, ES IGUALMENTE TRASCENDENTE Y RELEVANTE BRINDAR CORRECTA Y OPORTUNA ATENCIÓN A LAS AUDITORIAS ESTATALES Y FEDERALES POR PARTE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ÉPOCA OBJETO DE REVISIÓN Y ESCRUTINIO, TODA VEZ QUE SON EXCLUSIVAMENTE DICHS FUNCIONARIOS QUIENES CONOCEN CON DETALLE EL MODO, FORMA Y CIRCUNSTANCIA CON QUE SE HAYA DESARROLLADO EN SU TIEMPO CADA UNA DE LAS ACCIONES MATERIA DE ANÁLISIS Y SON, POR ENDE, QUIENES POR ANTONOMASIA PUEDEN APORTAR INFORMACIÓN VALIOSA, ÚTIL Y EFICAZ PARA DILUCIDAR JUSTA Y ADECUADAMENTE TODO HECHO REVISABLE.

SOLO ASÍ ES QUE PUEDE PROCURARSE LA PREVALENCIA EL PRECIADO BIEN JURÍDICO TUTELADO POR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMATIVAS QUE DAN FACULTADES Y COMPETENCIA A LOS ENTES AUDITORES PARA EL EJERCICIO DE SU ENCARGO, A SABER, EL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE.

FUNDAMENTO LEGAL.-

EL PRESENTE DICTAMEN SE EMITE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE



LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; EL 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, EN PLENA OBSERVANCIA A LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ, QUE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL, SEGÚN SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN;

- a) **ECONOMÍA:** AL EFECTUARSE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE **SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO LEGAL A FUNCIONARIOS MUNICIPALES CONTRA PROCEDIMIENTOS QUE SURJAN CON MOTIVO DEL ENCARGO DE SUS FUNCIONES**, CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROPUESTO, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, GARANTIZA CON LA PROPUESTA PRESENTADA, LA MEJOR OPCIÓN PARA ASEGURAR LA MAYOR Y MEJOR COBERTURA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO, APROVECHANDO ASÍ AL MÁXIMO EL RECURSO ASIGNADO, CONTRA LOS PROCEDIMIENTOS QUE SURGIERAN A LOS FUNCIONARIOS SALIENTES DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON MOTIVO DEL ENCARGO DE SUS FUNCIONES.
- b) **EFICACIA:** COMO SE HA MANIFESTADO, ES RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO ASEGURAR EL SERVICIO PROFESIONAL DE APOYO LEGAL PARA LOS FUNCIONARIOS SALIENTES DEL ACTUAL GOBIERNO MUNICIPAL, EN ATENCIÓN A QUE EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO, IMPLICA LA CONSTANTE TOMA DE DECISIONES DE CADA FUNCIONARIO DENTRO DEL RANGO DE SUS FACULTADES Y, AUN CUANDO SE ATIENDAN LAS CONDICIONES NORMATIVAS Y PARÁMETROS CREADOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN, POR LO QUE ES DE SUMA IMPORTANCIA CONTAR CON SU CONTRATACIÓN A FIN DE ASEGURAR EL SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL LEGAL, Y ASÍ EVITAR LA PROBLEMÁTICA GRAVE QUE SE PUDIERA PRESENTAR, YA QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PARTICULARES QUE SE ESTIMEN AFECTADOS CON LAS RESOLUCIONES, DETERMINACIONES Y ACTOS JURÍDICOS, DESPLEGADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INSTAUREN PROCEDIMIENTOS LEGALES TENDIENTES A EXIGIR EL PAGO DE RESPONSABILIDADES PECUNIARIAS QUE TRASTOQUEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL Y EL DE LOS PROPIOS FUNCIONARIOS.
- c) **EFICIENCIA;** LA CONTRATACIÓN CON EL PROVEEDOR PROPUESTO CUBRIRÁ DE MANERA EFICIENTE LAS NECESIDADES DE APOYO LEGAL A FUNCIONARIOS MUNICIPALES CONTRA PROCEDIMIENTOS QUE SURJAN CON MOTIVO DEL ENCARGO DE SUS FUNCIONES, DADA SU SERIEDAD COMO PROFESIONAL LEGAL, REFLEJADA EN SU AMPLIA TRAYECTORIA YA QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y HONRADEZ NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, GARANTIZANDO ASÍ LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, YA QUE REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS.
- d) **IMPARCIALIDAD;** LA SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INDICADOS BAJO EL CRITERIO DE IMPARCIALIDAD, SE MANIFIESTA EN BASE AL ANÁLISIS REALIZADO A LA PROPUESTA PRESENTADA, TOMANDO EN CUENTA LOS ANTECEDENTES DE DICHA PERSONA FÍSICA EN BASE A SU BASTA EXPERIENCIA LEGAL, ENCONTRÁNDOSE QUE ESTA ES ADECUADA PARA LA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS REQUERIDOS POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.
- e) **HONRADEZ;** LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS QUE SE PROPONE CON LA



PERSONA FÍSICA MENCIONADA, SE REALIZA SOBRE LA BASE DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ESTA MISMA PERSONA, EN LA CUAL SE OBSERVA, QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y HONRADEZ NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, POR LO QUE SE DETERMINA REÚNE CON LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL CONTRATO, A FIN DE BRINDAR UN SERVICIO MÁS ADECUADO A LAS NECESIDADES REQUERIDAS POR ESTE MUNICIPIO.

- f) TRANSPARENCIA; EL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO POR EL PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA, HA SIDO EN TODO MOMENTO DE FORMA TRANSPARENTE, TODA VEZ QUE LA INFORMACIÓN QUE HA SERVIDO PARA EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA HA SIDO DE LA FORMA MÁS CLARA POSIBLE AL CONTENER LOS DATOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA EL ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN QUE SE PROPONE, Y SE HA OBTENIDO DE MANERA OPORTUNA, CUMPLIENDO LA MISMA CON LAS CONDICIONES DE PRECIO, CALIDAD, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA COMPROBADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

OBJETO DEL CONTRATO.-

AUDITORÍAS ESTATALES Y FEDERALES. LO CONSTITUYE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y CONOCIMIENTOS ESPECIALIZADOS PARA ATENDER CORRECTA Y OPORTUNAMENTE TODO TIPO DE AUDITORÍAS ESTALES O FEDERALES QUE SE PRACTIQUEN EN TORNTO A LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, PROCURANDO ASÍ BRINDAR INFORMACIÓN OPORTUNA, ÚTIL Y EFICAZ A LOS ENTES REVISORES PARA QUE ÉSTOS DILUCIDEN DE MANERA JUSTA Y ADECUADA TODO HECHO REVISABLE, Y COADYUVAR ASÍ CON ELLOS A LA PREVALENCIA DEL BIEN JURÍDICO CONSISTENTE EN UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. LA ATENCIÓN CORRECTA Y OPORTUNA DE TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE EVENTUALMENTE SE INSTAURARAN Y TUVIERAN COMO PROPÓSITO EL FINCAMIENTO DE CONDENAS BASADAS EN LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MUNICIPAL.

LES PROVEERÁ DEL CONOCIMIENTO ESPECIALIZADO PARA ARGUMENTAR Y, EN SU CASO, JUSTIFICAR LA AUSENCIA DE NEGLIGENCIA, DOLO E INTENCIONALIDAD, ASÍ COMO LA INEXISTENCIA DE ELEMENTOS, A LA LUZ DE LOS ASPECTOS LEGALES Y DOCTRINARIOS, DE DAÑOS O PERJUICIOS REALES Y DIRECTOS RESENTIDOS POR LOS DEMANDANTES, LA CARENCIA DE ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA IRREGULAR, LA INEXISTENCIA DEL NEXO CAUSAL O, DE SER EL CASO, LA CONCURRENCIA DE EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD, COMO CUANDO LA CAUSA DEL DAÑO ES IDENTIFICABLE, PERO NO HAY EVIDENCIA DE LA CAUSA EFECTO CON LA LESIÓN SUFRIDA O ES IMPOSIBLE ESTRECHARLA EXCLUSIVAMENTE A LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO, LA PARTICIPACIÓN DE OTROS AGENTES QUE PRODUJERAN EL RESULTADO FINAL Y LA CORRECTA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES O CIRCUNSTANCIAS ORIGINALES Y SOBREVENIDAS QUE HAYAN PODIDO AGRAVAR O ATENUAR LA AFECTACIÓN RECLAMADA.

CONDUCIRÁ PARA ELLOS LAS ARGUMENTACIONES LEGALES PARA, EN SU CASO, JUSTIFICAR CUANDO LOS DAÑOS DERIVAN DE HECHOS O CIRCUNSTANCIAS IMPREVISIBLES O INEVITABLES SEGÚN LOS CONOCIMIENTOS DE LA CIENCIA O DE LA TÉCNICA EN EL MOMENTO DE SU ACAECIMIENTO, DAÑOS O PERJUICIOS PRODUCTOS DE SUCESOS INESPERADOS O QUE SE PRODUCEN CASUAL O INOPINADAMENTE, ES DECIR, LA EXISTENCIA DE CASO FORTUITO, O BIEN, POR LA EXISTENCIA DE FUERZA MAYOR.

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LITIGIOS CIVILES Y PROCESOS PENALES. LA DEFENSA DE



TODOS JUICIOS O ENTUERTO LEGAL QUE EN EVENTUALMENTE SURGIERE Y ESTUVIERE RELACIONADO CON LA TOMA DE DECISIONES, ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y ACTOS JURÍDICOS EJECUTADOS EN EL SERVICIO PÚBLICO CON MOTIVO DE SU ENCARGO COMO FUNCIONARIOS.

EL PRESTADOR DISEÑARÁ E INSTRUMENTARÁ LAS ESTRATEGIAS JURÍDICAS QUE RESULTEN CONDUCENTES PARA ATENDER TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE SURJAN EN CONTRA DE LOS PRECITADOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON MOTIVO DEL EJERCICIO DE SU ENCARGO.

EL PATROCINIO DE EL PRESTADOR SERÁ EN EL ÁMBITO DEL DERECHO ADMINISTRATIVO, CIVIL E, INCLUSO, PROCESOS PENALES; ANTE CUALQUIER ÓRGANO DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO: MUNICIPAL, ESTATAL Y FEDERAL.

SANCIONES, INHABILITACIONES Y CONDENAS. DEFENDERÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESEÑADOS DE TODO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE EVENTUALMENTE ENFRENTARAN; IMPUGNARÁ LAS RESOLUCIONES DE INHABILITACIÓN QUE EVENTUALMENTE RESINTIERAN DICHS FUNCIONARIOS; ASÍ COMO LAS SANCIONES ECONÓMICAS QUE SE LES LLEGARAN A IMPONER; LES DEFENDERÁ DE AVERIGUACIONES Y PROCESOS PENALES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO REPROCHARLES CONDUCTAS ACAECIDAS EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO Y CON MOTIVO DEL MISMO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

EJECUTORIAS DE AMPARO. ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE SITUACIÓN PROCESAL, RIESGOS Y CONTINGENCIAS, ASÍ COMO EL DISEÑO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE JURÍDICAMENTE RESULTEN VIABLES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE JUICIOS DE AMPAROS EN LOS QUE EL MUNICIPIO ESTE OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO Y EN QUE LOS SEÑALADOS FUNCIONARIOS SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS, YA SEAN ANTE UN JUEZ DE DISTRITO, TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO O LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, Y ENRIQUECER CON ELLO EL TRABAJO DESPLEGADO POR EL RECURSO HUMANO PROFESIONAL QUE CONFORMAN LAS ÁREAS JURÍDICAS INTERNAS DEL MUNICIPIO.

RESOLUCIONES JURISDICCIONALES. LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE SITUACIÓN PROCESAL, RIESGOS Y CONTINGENCIAS, ASÍ COMO EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS QUE JURÍDICAMENTE RESULTEN VIABLES DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE CUALESQUIER JUICIO YA SEA CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO, CIVIL O MERCANTIL, TRAMITADOS ANTE AUTORIDADES JURISDICCIONALES DEL FUERO COMÚN Y EN QUE LOS SEÑALADOS FUNCIONARIOS SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS.

IMPUESTOS Y TRIBUTOS. ASESORÍA ESPECIALIZADA PARA ATENDER Y ENFRENTAR CUALQUIER PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O PENALES RELACIONADO CON LA FALTA DE OBSERVACIÓN A DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DEL PAGO O ENTERO DE IMPUESTOS O TRIBUTOS CUANDO POR LAS FUNCIONES DEL CARGO PÚBLICO DE QUE SE TRATE ELLO SE ENCONTRARE DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS RESEÑADOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

ES DE REQUIRENTE NECESIDAD CONTAR CON LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL CONTRA PROCEDIMIENTOS QUE SURJAN CON MOTIVO DEL ENCARGO DE SUS FUNCIONES, EN ATENCIÓN A QUE EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO, IMPLICA LA CONSTANTE TOMA DE DECISIONES DE CADA FUNCIONARIO DENTRO DEL RANGO DE SUS FACULTADES Y, AUN CUANDO SE ATIENDAN LAS CONDICIONES NORMATIVAS Y PARÁMETROS CREADOS POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN, EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS PARTICULARES QUE SE ESTIMEN AFECTADOS CON LAS RESOLUCIONES, DETERMINACIONES Y ACTOS JURÍDICOS, DESPLEGADOS



POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INSTAUREN PROCEDIMIENTOS LEGALES TENDIENTES A EXIGIR EL PAGO DE RESPONSABILIDADES PECUNIARIAS QUE TRASTOQUEN EL PATRIMONIO MUNICIPAL Y EL DE LOS PROPIOS FUNCIONARIOS.

EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO DE LICITACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE DICHSO SERVICIOS, DE SUYO DEMANDA LA OBSERVANCIA DE TIEMPOS Y EL RIGUROSO ANÁLISIS DE CRITERIOS QUE HACEN GRAVOSA Y RETARDADA LA EVENTUAL ADJUDICACIÓN, EXISTIENDO SIEMPRE EL RIESGO DE QUE NO SE CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES NORMATIVAMENTE REQUERIDOS, O DE QUE LA MISMA QUEDE DESIERTA, LO CUAL OBRARÁ EN MENOSCABO DEL OBJETO DEL PRESENTE OBJETIVO MUNICIPAL, POR LO CUAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 41, 42, FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES NECESARIO Y OPORTUNO ACORDAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

SI BIEN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE APROBAR TODA CONTRATACIÓN PARA EL ABASTO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES EL CASO PROCEDER CONFORME A LAS NORMAS DE EXCEPCIÓN EN TANTO EL PROPIO COMITÉ DE ADQUISICIONES EJERCE SUS FUNCIONES.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LAS UNIDADES DE COMPRAS CENTRALIZADAS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE A AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CUANDO:

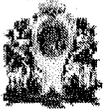
XIV. SE TRATE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR UNA PERSONA FÍSICA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 8, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN REALIZADOS POR ELLA MISMA SIN REQUERIR DE LA UTILIZACIÓN DE MÁS DE UN ESPECIALISTA O TÉCNICO. EN ESTOS CASOS LA CONTRATACIÓN PODRÁ HACERSE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE UNA SOCIEDAD O ASOCIACIÓN EN LA QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO SEA SOCIO O ASOCIADO;

REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY

ASIMISMO ESTA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 33, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, EN EL CUAL SE PREVÉ LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 33. SE PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO;

XIV. SE TRATE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR UNA PERSONA FÍSICA, SIEMPRE QUE ÉSTOS



SEAN REALIZADOS POR ELLA MISMA SIN REQUERIR DE LA UTILIZACIÓN DE MÁS DE UN ESPECIALISTA O TÉCNICO;

ALCANCE DEL CONTRATO.-

EL PRESTADOR BRINDARÁ SERVICIOS PROFESIONALES FAVOR DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARTICULAR Y ESPECÍFICAMENTE, A LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, REGIDORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE EGRESOS, DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y/O DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, SIEMPRE POR ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE SU ENCARGO Y DEL PUESTO SEÑALADO.

EL PATROCINIO DE EL PRESTADOR A FAVOR DE DICHSO SERVIDORES PÚBLICOS PODRÁ SER ANTE CUALQUIER AUTORIDAD MEXICANA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, A SABER, MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL.

EL TRABAJO DE EL PRESTADOR SE CIRCUNSCRIBIRÁ A BRINDAR ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL EN PROCURACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CUYOS PUESTOS HAN SIDO DETALLADOS LÍNEAS ARRIBA, ESPECÍFICAMENTE DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015, NO OBSTANTE, PARTICIPARÁ ACTIVAMENTE EN PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA, LITIGIOSOS O JURISDICCIONALES QUE SIN SER DIRECTAMENTE ATRIBUIBLES A DICHSO SERVIDORES PÚBLICOS SUS FALLOS O RESOLUCIONES PUDIERAN ACARREARLES UN PERJUICIO.

METODOLOGÍA DEL SERVICIO: EL PRESTADOR ESTARÁ A DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARTICULARMENTE DE LA C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, REGIDORES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, SECRETARIO DE ADMINISTRACION, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE EGRESOS, DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CUENTA PUBLICA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL, DIRECTOR DE ADQUISICIONES, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y/O DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN 2012-2015, A FIN DE CONOCER OPORTUNAMENTE LA EXISTENCIA DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA, JUICIO O ENTUERTO LITIGIOSO DE LOS RESEÑADOS EN EL CAPÍTULO DE OBJETO DE ESTA PROPUESTA Y DOCUMENTARSE SOBRE LOS HECHOS QUE HAYAN DADO ORIGEN A LOS MISMOS.

SE ENCARGARA AL O LOS FUNCIONARIOS QUE EN CADA OCASIÓN SE TRATE MUNICIPIO EL LISTADO DE INFORMACIÓN, NOTAS Y DOCUMENTOS QUE SON REQUERIDOS PARA REALIZAR EL TRABAJO DE DEFENSA CORRESPONDIENTE.

LAS REUNIONES DE TRABAJO SE TENDRÁN FÍSICAMENTE EN LA OFICINA DE DEL SUSCRITO PRESTADOR O EN EL LUGAR EN QUE AMBAS PARTES LO ACUERDEN EN EL MOMENTO OPORTUNO; DICHSO OFICINAS CONTARÁN CON EL EQUIPAMIENTO, Y ELEMENTOS TÉCNICOS RESEÑADOS EN SU PROPUESTA; LAS OPINIONES SE EMITIRÁN DE MANERA VERBAL -EN FORMA PRESENCIAL O TELEFÓNICA- Y LOS DICTÁMENES SE ENTREGARÁN FORMALMENTE MEDIANTE



DOCUMENTOS ESCRITOS; DE LAS ACTIVIDADES PODRÁN LLEVARSE ADICIONALMENTE BITÁCORAS DE TRABAJO QUE SERÁN RUBRICADAS PERIÓDICAMENTE POR AMBAS PARTES.

MONTO AUTORIZADO.-

LOS EGRESOS ORIGINADOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CON RECURSOS PROPIOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO SPC-EVA-F01, DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA CANTIDAD DE \$7'499,999.72 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 72/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO QUE SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

PROPUESTA ECONÓMICA.-

R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY:-

- PRESIDENTE MUNICIPAL
- SÍNDICO PRIMERO
- SÍNDICO SEGUNDO
- REGIDORES [VEINTISIETE]
- SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO
- PAGO ÚNICO: 3'051,651**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:

- TESORERO MUNICIPAL
- SECRETARIO DE ADMINISTRACION
- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
- SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
- SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
- SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN
- SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO
- SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
- DIRECTOR JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO
- DIRECTOR DE EGRESOS
- DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA



DIRECTOR DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL

DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

PAGO ÚNICO: 4'023,820

LA SUMA DE AMBAS PARTIDAS, QUE ENGLOBA A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESCRITOS, REPRESENTA UN TOTAL DE \$7'075,471.00, MONTO AL QUE SE ADICIONARÁ EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SE LE APLICARÁ LA RETENCIÓN LEGAL DEL 10% CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA CONFORMAR UNA ENTREGA FINAL DE \$7'499,999.00

LUGAR Y VIGENCIA.-

DURANTE EL PLAZO DEL SERVICIO SE BRINDARÁN SERVICIOS PROFESIONALES LEGALES ESPECIALIZADOS, EN LOS TÉRMINOS YA MENCIONADOS EN EL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, POR TODO EL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS CITADOS EN EL PRESENTE ENTRE EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 Y EL 30 DE OCTUBRE DEL 2015, PROVEYÉNDOLES DE LOS CONOCIMIENTOS LEGALES TÉCNICOS DESCRITOS Y LA REFERIDA DEFENSA DE TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2018.

DURANTE ESTE PLAZO SE PROVEERÁ ADEMÁS A LOS REFERIDOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN Y PARA LA ATENCIÓN DE LOS REFERIDOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y AUDITORÍAS, OFICINAS DE PRIMER NIVEL, EQUIPADAS CON MOBILIARIO Y SERVICIO ADMINISTRATIVO PERSONALIZADO, SALA DE JUNTAS, COMPUTADORAS, INTERNET, TELÉFONO, CÁMARAS DE MONITOREO Y, FUNDAMENTALMENTE, DEL RECURSO HUMANO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA SU ASESORÍA Y DEFENSA.

PUNTOS DE ACUERDO.-

PRIMERO.- SE SOLICITA LA CONTRATACIÓN CON LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA C. LIC. ROBERTO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES LEGALES, CONSISTENTES EN EL APOYO LEGAL CUANDO ASÍ SE REQUIERA, ANTE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN CONTRA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE LA ADMINISTRACIÓN 2012-2015.

SEGUNDO.- LA FORMA DE PAGO SERÁ CON RECURSOS PROPIOS 2015 DE LA HACIENDA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY, SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL NÚMERO PIM/15132009 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2015, EMITIDO Y AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PRESUPUESTAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, N.L.

TERCERO.- EL PLAZO DEL SERVICIO EN QUE SE BRINDARÁN LOS SERVICIOS PROFESIONALES LEGALES ESPECIALIZADOS, EN LOS TÉRMINOS YA MENCIONADOS EN EL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN, POR TODO EL SERVICIO PÚBLICO PRESTADO POR CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS CITADOS EN EL PRESENTE ENTRE EL 31 DE OCTUBRE DEL 2012 Y EL 30 DE OCTUBRE DEL 2015, PARA PROVEERLES DE LOS CONOCIMIENTOS LEGALES TÉCNICOS DESCRITOS EN EL PRESENTE Y LA REFERIDA DEFENSA DE TODO TIPO DE PROCEDIMIENTOS SERÁ HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2018.



ACTO SIGUIENTE EL LIC. LUIS ÁNGEL TORRES GARZA, EN USO DE LA PALABRA PREGUNTA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, SI EXISTE ALGUNA DUDA O ACLARACIÓN RESPECTO DEL TEMA PARA QUE HAGAN LAS PRESICIONES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO, SE RESUELVAN LAS DUDAS CORRESPONDIENTES:

NO SE FORMULA NINGUNA PREGUNTA O DUDA Y AL NO HABER MAS COMENTARIOS, EL LIC. LUIS ÁNGEL TORRES GARZA, REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SOMETE A APROBACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO, POR LO QUE ÉSTE COMITÉ DICTAMINA EMITIR OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE DICTÁMEN DE PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA RESPECTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA LEGAL, PARA CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS ANTERIORMENTE ANTE LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ.

LOS QUE ESTEN A FAVOR:

(5 VOTOS)

- SÍNDICO PRIMERO. LIC. DAVID REX OCHOA PÉREZ
- REGIDOR. DR. ARTURO PEZINA CRUZ
- REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LUIS ÁNGEL TORRES GARZA.
- REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C.P. ALDO ARIEL CEPEDA LÓPEZ
- REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, LIC. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA.

LOS QUE ESTEN EN CONTRA:

(0 VOTO)

ABSTENCIONES:

(0 VOTO)

APROBADO: POR UNANIMIDAD

PASAMOS AL PUNTO: **VI.- DESAHOGO DE ASUNTOS GENERALES** Y AL NO HABER ASUNTOS REGISTRADOS SE TIENE POR DESAHOGADO ESTE PUNTO Y PASAMOS AL SIGUIENTE: QUE ES EL PUNTO: **VII.- CIERRE DE LA 15ª SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2015 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY.** AGRADECEMOS SU ASISTENCIA Y SE DA POR CONCLUIDA FORMALMENTE LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 11:45 ONCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTERREY

LIC. DAVID REX OCHOA PEREZ
SINDICO PRIMERO

AUSENTE

LIC. IRASEMA ARRIAGA BELMONT
SÍNDICO SEGUNDO



AUSENTE

LIC. BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ
REGIDOR

DR. ARTURO PEZINA CRUZ
REGIDOR

C.P. ALDO ARIEL CEPEDA LÓPEZ
REPRESENTANTE DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL

LIC. LUIS ÁNGEL TORRES GARZA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. ROGER ROBERTO SOSA ALAFFITA
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. MILTON CARLOS ENCISO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA

AUSENTE

AUSENTE

C. JULIO CESAR CEPEDA VIRAMONTES
REPRESENTANTE CIUDADANO

ING. MAYRA MARTÍNEZ CEJUDO
REPRESENTANTE CIUDADANA

AUSENTE

C. CARLOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE CIUDADANO

ULTIMA HOJA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, CELEBRADA EN FECHA 20-VEINTE DE OCTUBRE DE 2015-DOS MIL QUINCE.